



PROCESO: VERBAL

RADICADO: 6800140030006-2018-00102-00

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 14 de abril de 2023.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el despacho omitió pronunciarse en auto del 9 de diciembre de 2022 sobre los escritos presentados por la demandada MARGARITA BAUTISTA BUENAHORA de conformidad con el artículo 76 del CGP encuentra REVOCADO el poder otorgado al abogado PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA.

De otra parte se reconoce personería al abogado LUZBIN OVIEDO REYES para actuar como apoderado de la demandada MARGARITA BAUTISTA BUENAHORA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZA

El presente auto se notifica por estado No. 045 del 17 de abril de 2023